

102



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte. 2017-68-1-000854

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
A.D. 146/2020

Montevideo, **18 AGO. 2020**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 153/2017 de 26 de mayo de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COLENBAR SA, RUT 217826010013, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 153.424 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Bvar Artigas 2168 entre Nueva Palmira y Francisco Vidella, consistente en la construcción de 34 (treinta y cuatro) viviendas de interés y dos unidades monoambiente, quedando esta últimas excluidas de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros debido a imprevistos de obra;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 153/2017 de 26 de mayo de 2017, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 19.769.162 (unidades indexadas diecinueve millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos)", debe decir: "por hasta

un monto imponible de UI 23.774.796 (unidades indexadas veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis)”.-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

